ACTA DE CONSTITUCION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

ACTA DE CONSTITUCION DEL COMITE DE SEGONIDAD I SALOS								
Reunidos el día 29 del mes Septiembre de dos mil catorce, en las instalaciones de: (Nombre de la Empresa, Institución o								
O - Clicada SA da Cili								
Municipalidad): Tarson al Cauficado sin se H19 Col. Escalon, S.S. Dirección: Calle Nueva Nº 2 471 Av. Sur H19 Col. Escalon, S.S.								
en cumplimiento al Art. 13 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.								
Acordando lo siguiente:								
 Firmar acta de constitución del comité Declaramos haber recibido el Curso Básico de 8 horas impartido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Participar en la Elaboración del Programa de Gestión de Prevención Riesgos Ocupacionales Elaborar instrumentos de divulgación, como manuales de Seguridad e Higiene en el trabajo. Realizar las Funciones que exige la Ley General de Prevención de Riesgos. 								
Llenar en número los datos siguientes:								
Total de Trabajadores en la Empresa, Institución, o Municipalidad: 37 Trabajadores: 22 Trabajadoras:								
No	Nombres según DUI	R.P.	D.	R.T.	Cargo en el Comité	Cargo en la empresa	Firma	
1	Euchin Patricia Pérez Corpeño	X	X		Presidente	Asistente de Auditoria Interna	Eliff 1.	
2	Sonia Margarita Conzalez De Miranda			X	Secretario	jefede creditos y	Mangathangel	
3	Oscar Armando Hartima	. ,			Vocal	Jefe de	Culf.	
4	Walter Garcia Ortiz	1		X	Vocal	de RRHH(ri Chul P	
5					Vocal			
6					Vocal			
7					Vocal			
8					Vocal	moroca		
Marcar con una "X" en las letras que le corresponda según sea el cargo en el comité y la Empresa. MINISTERIO DE TRABAJ Y PREVISION SOCIAL Y PRE								
Significado: R.P= Representante Patronal; D= Delegado; R.T= Representante Trabajador. Nombre y firma del propietario o Representante Legal: R.P= Representante Trabajador. R.P= Representante Patronal; D= Delegado; R.T= Representante Trabajador. R.P= Representante Patronal; D= Delegado; R.T= Representante Trabajador.								
Tel	Taláfona: 2250-7900 Collund							
Sello Empresa, Institución o Municipalidad:								
Original: Ministerio de Trabajo y Previsión Social Copia: Empresa o Institución Remitente								

El empleador tendrá la obligación de comunicar a la Dirección General de Previsión Social, dentro de los ocho días hábiles posteriores a su designación, los nombres y cargos de los miembros del comité, con el fin de comprobar su capacitación y proceder en su caso a la acreditación de sus miembros.(Artículo 16 de LGPRLT)

08